MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DISTRITO DOS DE POLÍCIA NORTE CENTRO HISTÓRICO

No. GS-2025- 043411/COSEP-DICEH- 20.1

Barranquilla, 15 de abril de 2025

Señor
ALBERTO SALINAS RODRIGUEZ
Carrera 43 con calle 69F
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 666699-20250408.

En atención a la solicitud impetrada por usted, ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana Barranquilla y registrada en el módulo de *"Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias - (SPQR2S)"*, bajo solicitud No. 666699-20250408, en la cual aduce lo siguiente:

> *"(...) EN LA KRA 43 N° 69 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA BARRIO LAS DELICIAS EXISTEN VARIOS LOCALES COMERCIALES COMO SON CARNECOL, TABERNA DE MALA MUERTE Y FRUVECOL, LOS CUALES MANTINEN CON PARLANTES QUE COLOCAN DESDE LA MAÑANA HASTA ALTAS HORAS DE LA NOCHE, EN DONDE CONSUMEN LICOR NO SIENDO ESTA LA RAZON SOCIAL DE ESTOS SITIOS , SIENDO QUE ESTE SECTOR ES RESIDENCIAL, ALTERANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE CASAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES, SE LLAMA LA PATRULLA LA CUAL LLEGA SIMPLEMENTE CON EL FIN DE SALUDAS A LOS DUEÑOS DE ESTOS SITIOS, SIN NINGUN CONTROL DE LA LEY 1801, NOTANDOSE LA FALTA DE COMPRIMISO Y HONESTIDAD DE ESTOS UNIFORMADOS. ESTOS UNIFORMADOS SON TAN DESCARADOS QUE CUANDO LLEGAN SALEN CON BOLSAS DE COMIDA Y VIVERES. LES SOLICITO AL SEÑOR COMANDANTE DE LA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA SE REALICE EL SEGUIMIENTO A ESTE PERSONAL Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PARA SI MANTENER LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD QUE TANTO NECESITAMOS ... QUEDO ATENTO A LOS CORREOS DEL ACCIONAR" (Sic)*

Analizado el reclamo mencionado anteriormente, este Comando, tomó contacto con el Comandante del CAI Suri Salcedo, unidad policial con jurisdicción en el lugar de ocurrencia de la atención del motivo de policía, con el fin de tener claridad acerca de lo manifestado por usted, por lo que se hace necesario informarle que, la Policía Nacional en aras de garantizar el mantenimiento las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, realiza una actividad de Policía la cual es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Así mismo, se procedió a solicitarle a los funcionarios policiales asignado al cuadrante 2-4-18, se desplazarán a la dirección mencionada para corroborar la información suministrada y haga la verificación de la situación, quienes manifestaron que, "*durante las respectivas*

revistas que se han pasado al sector no se evidencio música a alto volumen, ni alteración del orden público, encontrándose el lugar en aparente normalidad y tranquilidad, donde nos manifiestan que su actividad comercial termina a las 20:00 horas".

No obstante, atendiendo el principio de prevención y buscando mantener una sana convivencia, se procede a realizar la respectiva observación a los administradores de los locales señalados por el ciudadano quejoso, exhortándolos a moderar el volumen y evitar generar molestias a la comunidad, dándoles a conocer Artículo 33 Ley 1801 de 2016 "*Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas*", igualmente se le hace saber que deberá acudir ante las autoridades encargadas de dirimir el conflicto, ya sea mediante la Inspección de Policía de la jurisdicción donde residen, acudir al Centro de Conciliación más cercano, entre otras entidades de acuerdo al conflicto. De igual forma, se les suministra el número único de cuadrante **300 7699035**, para que informen si se presenta una nueva situación.

Finalmente, se informa que la intervención de la Policía Nacional se dio en el marco de sus facultades constitucionales y legales vigentes orientando a cada una de las partes de los encargados y administradores de los locales en mención, siendo equitativos e imparcial para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas atendiendo al compromiso institucional con la transparencia, este Comando de Policía le informa que, si usted considera que se ha cometido alguna falta disciplinaria por parte de los uniformados, puede elevar una queja formal antes los entes de control disciplinario, personería e inspección de policía.

Atentamente,

Mayor **WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACÍN**
Comandante Distrito Dos de Policía Norte - Centro Histórico

ELABORO: SI VICTOR PINEDA CASTRO
COSEP-DICEH

REVISO: MY WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACIN
COSEP-DICEH

Fecha de elaboración:15/04/2025
Ubicación de documento: INF2025/OAC/ABRIL

Av. circunvalar calle 110 No 45-527
mebar.d2norte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, 17 de abril de 2025

Señor
ALBERTO SALINAS RODRIGUEZ
Carrera 43 con calle 69F
Barranquilla - Atlántico.

Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S No. 666699-20250408

El suscrito Comandante de Distrito Dos Norte Centro Histórico, de la Policía *Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-045711-MEBAR, de fecha 15 de abril de 2025, signado por el señor Mayor WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACIN, comandante Distrito Dos Norte Centro Histórico, mediante el cual se da respuesta a la queja número* 666699-20250408, *presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.*

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla, desde el 08 de abril de 2025 a las 20:35 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario.

Atentamente,

Mayor **WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACÍN**
Comandante Distrito Dos de Policía Norte Centro Histórico

Elaborado por: SI CLAUDIA LINERO
Revisado por: MY WILSON ANDREY CAMARGO ALBARRACIN
Fecha elaboración: 17/04/2025
Ubicación E:\1. DISTRITO 2\INFORMACION 2025\OAC\BRIL\1. Solicitud No. 666699-20250408

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 17 de abril de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente Angela Tatiana Jiménez Contreras, secretaria de Distrito Dos Norte Centro Histórico, respuesta queja ciudadana No.666699-20250408. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE

SI Angela Tatiana Jiménez Contreras secretaria de Distrito Dos Norte Centro Histórico

Elaborado por: SI ANGELA JIEMENZ CONTRERAS
Revisado por: SI ANGELA JIEMENZ CONTRERAS
Fecha elaboración: 17/04/2025
Ubicación: E:\1. DISTRITO 2\INFORMACION 2025\CACIABRIL